

## Administración Municipal

### VENTA DE BAÑOS

#### ANUNCIO

Extracto de la Resolución de Alcaldía de 15 de octubre de 2020 por la que se **convocan ayudas para financiar la ejecución de actividades específicas de naturaleza cultural, por parte de Asociaciones.**

**CONVOCATORIA AYUDAS, PARA FINANCIAR LA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES ESPECÍFICAS DE NATURALEZA CULTURAL, POR PARTE DE ASOCIACIONES.- BDNS: 529094.**

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones

(<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/529094>)

#### Primero. Beneficiarios.

- Podrán ser beneficiarios de estas ayudas, las asociaciones constituidas conforme a la Ley Orgánica 1/2002, de 22 de marzo, reguladora del Derecho de Asociación, con domicilio en Venta de Baños (Palencia), cuyos fines y actividades principales sean de naturaleza cultural y se hallen inscritas en el correspondiente Registro de Asociaciones.

#### Segundo. Objeto.

- La presente resolución tiene por objeto convocar, en régimen de concurrencia competitiva, ayudas para financiar la ejecución de actividades específicas de naturaleza cultural por parte de asociaciones, que no tengan como destinatarios exclusivamente a sus asociados, de acuerdo con lo establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, y la Ordenanza General de Subvenciones.
- Las actividades subvencionables deben realizarse entre el 1 de diciembre de 2019 y el 30 de noviembre de 2020, ambos inclusive.

#### Tercero. Bases reguladoras.

- Las citadas ayudas se regirán por la Ordenanza General de Subvenciones publicada en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA de Palencia número 52, de fecha de 30 de abril de 2008.

#### Cuarto. Cuantía.

- 1.- La cuantía individualizada de cada ayuda será el resultado de multiplicar el número total de puntos obtenidos por el valor económico del punto, con un máximo del 70% del coste de la actividad subvencionable.
  - > El valor económico del punto se obtendrá dividiendo la cuantía total máxima de esta convocatoria, esto es, doce mil euros (12.000 €), entre la suma de todos los puntos obtenidos por los beneficiarios que hayan obtenido, al menos, 20 puntos, conforme a los criterios de valoración establecidos en el artículo decimotercero.
  - > En su caso, la cuantía total máxima sobrante será destinada a financiar las solicitudes que no hayan obtenido, al menos, 20 puntos conforme a los criterios de valoración establecidos en el artículo decimotercero.
  - > En este supuesto la cuantía individualizada de cada ayuda será el resultado de multiplicar el número total de puntos obtenidos por el valor económico del punto, con un máximo del 60% del coste de la actividad subvencionable.
  - > El valor económico del punto se obtendrá dividiendo la cuantía total máxima sobrante entre la suma de todos los puntos obtenidos por los beneficiarios que no hubieran superado la ponderación de corte (20 puntos).
  - > El importe de las subvenciones en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, supere el coste de la actividad subvencionada.



**Quinto. Plazo de presentación de solicitudes.**

- El plazo de presentación de solicitudes es de **quince días naturales** a contar desde la publicación del extracto de la convocatoria en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

**Sexto. Solicitud y documentación a presentar.**

- Las solicitudes se formalizarán conforme al modelo normalizado previsto en el Anexo I.
- Las solicitudes se dirigirán a la Alcaldía y habrán de ser presentadas, bien en el Registro General del Ayuntamiento (Plaza de la Constitución, 1 34.200 Venta de Baños (Palencia)), bien en los lugares a los que se refiere el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- La documentación que debe acompañarse a la solicitud es:
  - \* Original o copia cotejada del acta fundacional de la asociación.
  - \* Original o copia cotejada de los Estatutos de la asociación y de sus modificaciones.
  - \* Original o copia cotejada de la inscripción de la asociación en el Registro de Asociaciones.
  - \* Original o copia cotejada de la Tarjeta de Identificación Fiscal de la asociación.
  - \* Copia cotejada del Documento Nacional de Identidad o equivalente del representante de la asociación que formula la solicitud.
  - \* Certificado emitido por la correspondiente entidad de crédito sobre la titularidad, por parte de la asociación, de la cuenta donde se desea recibir la ayuda.
  - \* Memoria descriptiva de la/s actividad/es conforme al modelo que figura en el Anexo II (una memoria por actividad).
  - \* En su caso, copia cotejada de la solicitud de ayuda debidamente registrada que, para la misma actividad, haya sido formulada ante otros organismos o entidades.
  - \* En su caso, copia cotejada de la resolución de ayuda que, para la misma actividad, haya sido otorgada por otros organismos o entidades.
  - \* Certificado emitido por el secretario de la asociación con el visto bueno de su presidente en el que se haga constar el número de asociados.

Venta de Baños, 20 de octubre de 2020.- El Alcalde, José María López Acero.

2708

